

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR**

PUNTO 2.- Designación al Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 4 numeral 34 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.

RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-05-2023-02-11:

El Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR,

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución ibidem, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- Que,** el inciso primero del artículo 315 de la Constitución de la República, preceptúa: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”.*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas de la siguiente manera: *“(…) son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…)”.*

#PetroEcuadorAlFuturo

EP Petroecuador consolida la cadena de valor del sector hidrocarburífero en las actividades de: exploración y producción, transporte, refinación, comercialización nacional y comercio internacional.

- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica mencionada, señala: *“Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”.*
- Que,** el artículo 9 de la Ley antes citada, establecen como atribuciones del Directorio *“(…) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa”.*
- Que,** el artículo 12 de la mencionada Ley, señala: *“Gerente General Subrogante.- EL Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo. En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la Empresa el que designe al Gerente General Subrogante”.*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822, publicado en el Registro Oficial Suplemento 635 de 25 de noviembre de 2015, se establece lo siguiente: *“(…) Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa”.*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente de la República del Ecuador decretó fusionar por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, que tiene por objeto principal la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblo.
- Que,** el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, establece como atribuciones del Directorio: *1. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentación general, reglamentos internos de la Empresa, y demás normativa aplicable a la empresa pública (...) 34. Designar al Gerente General Subrogante de la Empresa, en caso de ausencia definitiva del Gerente General (...) 40. Las demás que*

#PetroEcuadorAlFuturo

EP Petroecuador consolida la cadena de valor del sector hidrocarburífero en las actividades de: exploración y producción, transporte, refinación, comercialización nacional y comercio internacional.

le asigne la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su normativa reglamentaria y la normativa interna de la Empresa”.

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0054-O de 10 de febrero de 2023, el Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, convocó a sesión extraordinaria de carácter urgente, modalidad presencial, a realizarse el día sábado 11 de febrero de 2023, desde las 10h15; a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

*“(…) **PUNTO 2.-** Designación al Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 4 numeral 34 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR”.*

Que, mediante Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0125-OF de 10 de febrero del 2023, el Ministro de Energía y Minas manifestó *“(…) su conformidad con el orden del día planteado y se acepta la moción para que el Abg. Jorge Canelos, Prosecretario de la referida Empresa, actúe como secretario Ad-Hoc en el desarrollo de la Sesión de Directorio”.*

Que, mediante Memorando Nro. SNP-SNP-2023-0102-OF de 10 de febrero del 2023, la Mgs. Daniela Sofia Estévez Chávez, en su calidad de Delegada del Secretario Nacional de Planificación conforme al Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0057-A del 30 de septiembre de 2022 *“(…) acepta la moción para que el Abg. Jorge Canelos, Prosecretario de la empresa pública en cuestión, actúe como Secretario Ad-Hoc en el desarrollo de la Sesión de Directorio”.*

En ejercicio de sus atribuciones legales, los miembros del Directorio, por unanimidad

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora María Elisa Soledispa Saltos, con cédula de ciudadanía Nro. 1309159935, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la señora María Elisa Soledispa Saltos, con cédula de ciudadanía Nro. 1309159935, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, hasta la designación del Gerente General, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental, establecidas mediante Decreto Ejecutivo No. 4, expedido el 24 de mayo de 2021; y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente; además de precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado.

Artículo 3.- Encargar a la unidad administrativa de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la ejecución y notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Solicitar a los miembros del Directorio que, en el menor tiempo posible se remita al Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, los perfiles de candidatos para formar una terna de designación de Gerente General, observando la normativa legal vigente, para lo cual podrá consultar a la academia, gremios y colegios profesionales.

Se mantendrá informada a la Secretaría de Política Pública Anticorrupción dentro del ámbito de sus competencias sobre este proceso de designación de Gerente General.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Quito D.M., 11 de febrero de 2023.

Abg. Joaquín Esteban Ponce Díaz
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP
PETROECUADOR**

Dr. Jorge Fernando Canelos Valdivieso
**SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL
ECUADOR EP PETROECUADOR**

#PetroEcuadorAlFuturo

EP Petroecuador consolida la cadena de valor del sector hidrocarburífero en las actividades de: exploración y producción, transporte, refinación, comercialización nacional y comercio internacional.